MITÃ, MITÃKURÃ HA MITÃRUSU
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. INSTITUCIONAL Nº723/2020

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO
Fecha de Emisión :18/12/2020	
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
ID del Llamado:	378.140
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa Nº09/2020	

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS FERRETERIA, PLOMERIA Y HERRAMIENTAS"

Proveedor:	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**RUC:80002756-6**	CORRESPONDE AL MES DE DICIEMBRE

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
5	Mecha de acero para hierro de 4 mm	Unidad	Unidad	Terrax	China	10	2.945	29.450
6	Mecha de acero para hierro de 5 mm	Unidad	Unidad	China	China	10	3.065	30.650
7	Mecha de acero para hierro de 6 mm	Unidad	Unidad	China	China	10	3.035	30.350
8	Mecha de acero para hierro de 8 mm	Unidad	Unidad	China	China	10	4.435	44.350
9	Mecha de acero para hierro de 10 mm	Unidad	Unidad	China	China	10	6.960	69.600
11	Mecha de acero para hormigón de 8 mm	Unidad	Unidad	China	China	10	3.295	32.950
12	Mecha de acero para hormigón de 10 mm	Unidad	Unidad	China	China	10	5.020	50.200
16	Mecha para madera de 10 mm	Unidad	Unidad	MAKITA	Brasil	10	9.760	97.600
28	Tirafondo de 1 1/2"	Unidad	Unidad	SFC	China	100	185	18.500
35	Conexión para cisterna	Unidad	Unidad	EUROPAR	Italia	30	21.275	638.250
51	Desmalezadora	Unidad	Unidad	GLADIATOR	China	4	2.245.320	8.981.280
52	Taladro atornillador a batería	Unidad	Unidad	ENERGIZER	China	2	424.450	848.900
Obs:						**TOTAL**		**10.872.080**

SON GUARANÍES: ***DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripción | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7.1.1 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7.1.1 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garant de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contratacione Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 7 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra d procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, c pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de lo Tribunales de la República.

LIC. RUBEN FERNANDEZ IZARNO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	ECON. MANUEL ACOSTA F. Dirección General de Administración y Finanzas ORDENADOR DE GASTOS
HABILITADO PAGADOR	
ABOG. NATALIA ARCE NUÑEZ Directora Administrativa Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Marcos Cárdenas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ELABORADO POR
EMPORIO Ferretería S.R.L. Jorge Corvalán	22/12/2020
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR